



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá, D.C.

Señores

Q & M INGENIERIA S.A.S.

Representante Legal (o quien haga sus veces)

Carrera 45 A No. 134 D – 35 oficina 301

Bogotá D.C

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2019-04673

FECHA: 2019-02-01 18:39 PRO 37254 FOLIOS: 1

ANEXOS:

ASUNTO: 1-2012-05364

DESTINO: Q Y M INGENIERIA SAS

TIPO: Remisión de Información

ORIGEN: SD-IT - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Asunto: Requerimiento del cumplimiento de una orden

Referencia: Exp. 1-2012-05364-6

RESOLUCIÓN No. 2004 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que la sociedad **Q & M INGENIERIA S.A.S.** fue sancionada mediante Resolución No. 2004 del 19 de diciembre de 2014 *“Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden”*, y que el mencionado acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado el 3 de febrero de 2015 (Folio 306).

Que los artículos primero y segundo de la Resolución No. 2004 del 19 de diciembre de 2014 *“Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden”*, establecen:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir la enajenadora Q&M INGENIERIA LTDA, identificada con NIT N°. 900.139.899-7 representada legalmente por NELSON JAVIER BALLESTEROS DUARTE (o quien haga sus veces), para que dentro de los tres (3) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos “... se amplió las áreas construidas de los APARTAMENTOS 506... hecho que constituye de igual forma un desmejoramiento de especificaciones y una deficiencia constructiva al INTERIOR DE CADA UNO DE LOS APARTAMENTOS CITADOS...” y/o legalizar el estado actual de la modificación realizada al interior del apartamento 506 ante la Curaduría Urbana, especificados en el informe técnico emitido por este Despacho, que condensa las conclusiones de la visita de carácter técnico realizadas por esta Subdirección el día 19 de julio del 2013 de la cual se relató el informe de verificación de hechos N°. 13-693 del 29 de julio de 2013 (folios 4-6), así como las consecuencias que se hayan generado por el paso del tiempo y la no intervención de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la enajenadora Q&M INGENIERIA LTDA, identificada con NIT N°. 900.139.899-7 representada legalmente por NELSON JAVIER BALLESTEROS DUARTE (o quien haga sus veces), que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al

Calle 52 No. 13-64

Conmutador: 358 16 00

www.habitatbogota.gov.co

www.facebook.com/SecretariaHabitat

@HabitatComunica

Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

cumplimiento del término dado en el artículo anterior, acredite ante este despacho la realización de las labores de corrección sobre los citados hechos.”

Que a la fecha la sociedad enajenadora no ha acreditado la subsanación de las *irregularidades presentadas en las áreas privadas del apartamento 506 del Edificio Marquez del Prado.*

En virtud de lo expuesto, se requiere que se allegue a esta Subdirección en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, el acta de recibo a satisfacción de las obras realizadas, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas objeto de la investigación, so pena de quedar sujeto a la imposición de multas sucesivas por cada por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento.

Cordialmente,


JOHN JAIRO ECHAVARRÍA GÓMEZ
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda (e)

Proyectó: Pietro Sighinolfi Marquez - Profesional Especializado SICV
Revisó: Diana Marcela Quintero - Profesional Especializado SICV

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**